

Universidad de los Andes
Consejo Académico
Resolución No. 29

TEMA: Estímulos al Trabajo Interdisciplinario (ETI)

El Consejo Académico en su sesión 110-14 del 29 de mayo de 2014, aprobó eliminar como requisito del Estímulo al Trabajo Interdisciplinario, ETI, que el proyecto cuente con financiación externa vigente. Las condiciones de los ETI quedarán así:

- El profesor deberá ser invitado por un profesor o un grupo de investigación de una unidad distinta a la suya y deberá presentar un plan de trabajo avalado por el decano de su facultad y de la facultad que lo acoge.
- El profesor invitado no está obligado a asistir a los consejos o comités de su propia unidad. Será bienvenido a participar en los consejos o comités de la unidad que lo acoge.
- La unidad académica de origen seguirá siendo responsable del pago del salario del profesor.
- Durante el periodo ETI, el profesor invitado deberá dictar solo un curso en conjunto con un profesor de la unidad que lo acoge. Los puestos estudiantes de este curso serán de la unidad de procedencia.
- Finalizado el periodo ETI, el profesor deberá presentar un informe sobre el desarrollo de su plan de trabajo.
- Inicialmente se aprobará hasta una solicitud por unidad, por año.
- Las solicitudes serán avaladas por el Consejo Académico, previa autorización del decano de la unidad a la que pertenece el profesor.
- La asignación del ETI no interferirá con la asignación de un STAI.
- A un mismo profesor se le podrá otorgar un ETI por segunda vez, siempre que documente productos concretos de la investigación realizada durante este período, en coautoría con el profesor o grupo que lo invitó.

Esta resolución deroga la [Resolución 17](#) del Consejo Académico y rige a partir de la fecha de su aprobación.

PABLO NAVAS
Presidente

MARÍA TERESA TOBÓN
Secretaria